

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 6** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2012, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre autorización al Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario de la Corporación.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, por el que se solicita la autorización para el desempeño de las funciones de Tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Vistos los documentos obrantes en el referido expediente y las razones alegadas por el Ayuntamiento para justificar dicha petición.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de fecha 14 de mayo de 2012.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre; Decreto 11/2011, de 16 de junio; Decreto 57/2011, de 30 de junio, y Decreto 96/2011, de 7 de julio.

HE RESUELTO

1. Autorizar al Ayuntamiento de Humanes de Madrid para que un funcionario de la Corporación, debidamente cualificado, desempeñe el puesto de trabajo de Tesorería.

La presente autorización tiene carácter excepcional, debiendo procederse a la cobertura del puesto de Tesorería por funcionario con habilitación de carácter estatal, en el momento en el que dejen de cumplirse los requisitos en los términos previstos en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos que sean procedentes.

5. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Asuntos Generales de la Vicepresidencia o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 14 de mayo de 2012.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/18.964/12)